

Expediente: **6643/24**

Carátula: **HERRERA FRANCO LUCAS C/ PIAMONTE VILMA PATRICIA Y OTRO S/ ESCRITURACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **05/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **PIAMONTE, SONIA NOELIA-DEMANDADO/A**

90000000000 - **PIAMONTE, VILMA PATRICIA-DEMANDADO/A**

27248300731 - **HERRERA, FRANCO LUCAS-ACTOR/A**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6643/24



H102315292889

JUICIO: HERRERA FRANCO LUCAS c/ PIAMONTE VILMA PATRICIA Y OTRO s/ ESCRITURACION. Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IX Nominación.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. Proveyendo el escrito PRESENTO DEMANDA - POR: ROQUE AVILA, ALBA MARIA - 23/11/2024 19:04; PRESENTO DEMANDA - POR: ROQUE AVILA, ALBA MARIA - 23/11/2024 19:06: Al sólo y único efecto de proveer la medida preparatoria: 1) Téngase por presentado a Franco Licas Herrera, DNI N° 29.081.507, con domicilio real denunciado y digital constituido, en el carácter invocado. Désele intervención de ley. 2) Intímese al presentante a que en plazo de 48 hs. adjunte digitalmente comprobante de pago de tasa de justicia por apersonamiento profesional -Leyes N° 5.121 y N° 8.467- bonos profesionales -Leyes N° 5.233 y N° 6.059- y aportes exigidos por la Ley N° 6.059, bajo apercibimiento de notificar su incumplimiento a los organismos pertinentes. Notifíquese personalmente. 3) Si bien la medida preparatoria solicitada no está prevista entre los supuestos del art. 316 Procesal, estos supuestos no tienen carácter taxativo, por lo que puede disponerse la práctica de otras diligencias no previstas expresamente por la ley. En el presente caso el peticionante se ve impedido de acceder a esa información sin acudir al órgano judicial por la vía elegida. En consecuencia: a. Cítese a VILMA PATRICIA PIAMONTE, DNI N° 17.040.634, con domicilio en Av. Benjamín Aráoz 1259 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; para que exhiba los instrumentos en base a los cuales adquirió el inmueble objeto de litis, ubicado en Av. Silvano Bores N° 380, Barrio Privado Portal del Parque, Casa 43, San Miguel de Tucumán, Matrícula Registral S-22600/005. b. Cítese a SONIA NOELIA PIAMONTE, DNI N° 34.185.064, con domicilio real en Av. Silvano Bores esquina Pasaje Suboficial 2do Ramón Roque Quintana, San Miguel de Tucumán (quien suscribió el 18 de agosto del 2011 el boleto de compraventa con la firma CARONTE S.R.L. y JONICO S.R.L. por el inmueble de Av. Silvano Bores N° 380, Barrio Privado Portal del Parque, Casa 43, San Miguel de Tucumán, Matrícula Registral S-22600/005; para que exhiba los instrumentos en base a los cuales compró la unidad 43, reconozca el instrumento adjuntado en autos del inmueble objeto del proceso y manifieste si vendió a su tía VILMA PATRICIA PIAMONTE por boleto de compraventa el inmueble objeto de la litis, y en caso afirmativo exhiba el instrumento por el cual realizó esa venta. c. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial

de Justicia para que se apersona en el inmueble ubicado en Av. Silvano Bores N° 380, Barrio Privado Portal del Parque, Casa 43, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y constate y realice un amplio informe vecinal sobre quién habita en el inmueble, carácter en que lo hace y desde hace cuánto tiempo. Asimismo informe si los vecinos colindantes a la casa 43 conocen quién habita en la vivienda N° 43, en caso de no conocer el nombre y apellido, describa la/s persona/s, y si tiene conocimiento desde hace cuánto tiempo habita/n en el inmueble. **Acompañe la parte interesada la tasa y las movilidades a los fines de llevar a cabo la medida y las notificaciones.** DRC-6643/24. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 04/12/2024

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.